

## **ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE SESION EXTRAORDINARIA 28/11/2023**

A las ocho horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de actas. **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.- síndico municipal**: en relación a la PAC Institucional, solicita que se le gire un aviso a todas las unidades para que presenten los requerimientos para el año 2024. **7.-** Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4, Art. 54, 55 y 56 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de manera interina, al Licenciado **José Francisco Henríquez Navas**, 2º Reg. Propietario; como **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO**, para dirigir la sesión Extraordinaria numero cuarenta y siete de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, llevada en la sala de sesiones de esta municipalidad, la cual fue convocada con previo aviso a los miembros del Concejo Municipal. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita el nombramiento de Comisión de Alto Nivel para conocer de recurso de revisión interpuesto por la empresa: **D&H S.A de C.V.**, para el presente proceso de **EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** de conformidad con el Artículo 120 de la Ley de Compras Públicas, haciendo constar que el recurso se remitió de manera inmediata a Secretaria Municipal y a la Unidad Jurídica el día jueves veintitrés de noviembre del presente año; además se anexa cronograma de fechas para resolverlo según sistema **COMPRASAL**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de Comisión de Alto Nivel para conocer de recurso de revisión interpuesto por la empresa **D&H S.A de C.V.**, para el proceso de **EJECUCION DEL PROYECTO RECARPETEO EN LAS CALLES DE LA URBANIZACION SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;** de conformidad con el Artículo 120 de la Ley de Compras Públicas, el cual estará conformado de la siguiente manera: como Analista Financiero Licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Analista Jurídico licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Experto en la Materia Ingeniero **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** y Analista de Razonabilidad de Precios **INGENIERO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **II)** Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas a que realice las diligencias pertinentes dentro de la municipalidad para resolverlo según Sistema **COMPRASAL** y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por Alcalde Municipal, Señor Mauricio Trinidad Arias, en el cual Solicita se declare de Interés Social la construcción del Cementerio Municipal la cual es solicitado por la **DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DOM**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)**

Declarar de Interés Social la construcción del Cementerio Municipal la cual es solicitado por la **DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DOM. II)** Instrúyase Despacho Municipal a que realice las diligencias pretíenles darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita sustitución del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** por la licenciada **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en el proceso de licitación competitiva y consultoría selección al menor costo de los proyectos que se detallan a continuación:

Nº	PROYECTOS	REF
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II	8613-2023-p0022
2	CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II	8613-2023-p0007

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar a la Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el **PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, en los procesos de licitación competitiva y consultoría selección al menor costo de los proyectos que se detallan a continuación:

Nº	PROYECTOS	REF
1	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II	8613-2023-p0022
2	CONTRATACION PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACION LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II	8613-2023-p0007

**II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita prórroga para recepción de ofertas del proceso comparativa de precios denominado

**“COMPRA DE TROFEOS Y BALONES PARA TORNEO DEPORTIVO” 8613-2023-P0026**, debido a que solo se recibieron dos ofertas. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la prórroga para recepción de ofertas del proceso comparativa de precios denominado **“COMPRA DE TROFEOS Y BALONES PARA TORNEO DEPORTIVO” 8613-2023-P0026**, todo esto en base a los Artículos 91 y 94 de la Ley de Compras Públicas. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita la adjudicación del proceso comparativo de precios de **COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR**, según informe elaborado por el técnico evaluador XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, nombrado por el consejo municipal según acuerdo número cuatro del acta número treinta y ocho de sesión extraordinarias de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 21,22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para la evaluación de las ofertas **CARVALI S.A DE C.V, CONTINENTAL AUTO PARS, IMPORTADORA & MENDEZ S.A DE C.V**, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en los documentos de solicitud publicados en COMPRASAL, obtenido como resultado lo siguiente:

**“ANALISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS PROCESO DE COMPRA 8613-2023-P0023 “COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR.”**

Considerando el criterio 1 para el Análisis de Razonabilidad de Precios en el Lineamiento respectivo emitido por la **DINAC**, se verifica los monto totales de cada oferta presentada por las empresas participantes, donde se refleja variación sustanciales de una con la otra oferta presentada ya que algunas no están al 100%, de los productos requeridos y dentro de las ofertas que si ofrecen el total de productos solicitado, se observa que los precios son razonables según lo determinan las condiciones del mercado, se toma en cuenta la descripción de estos observando que los precios están de acorde con la calidad de los productos en la oferta presentada por la empresa,

**IMPORTADORA MENDEZ Y MENDEZ S.A DE C.V.;** por un monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,301.67)**; Se muestra montos totales de cada oferta presentada:

CARVALI S.A DE S.V	IMPORTADORA MENDEZ Y MENDEZ S.A DE C. V	INDUSTRIAL PARTS, S. A DEC.V.
\$7,801.31	\$6,301.67	\$6,765.27

**ACTA DE EVALUCACION DE OFERTAS DE PROCESO 8613-2023-P0023  
“COMPRAD E LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR.”**

En el departamento Servicios Generales, el día 21 de noviembre de 2023, se procede a revisar y evaluar las ofertas de las empresas participantes en el proceso de compra denominado “Compra de llantas para la flota vehicular”, siendo los ofertantes: **1) CARVALI S. A DE C.V;** **2) CONTINENTAL AUTO PARTS S. A DE C.V (NO CUMPLE CON LA OFERTA REQUERIDA YA QUE SOLO OFERTA 2 TIPOS DE LLANTAS);** **3) IMPORTADORA MENDEZ Y MENDEZ S.A DE C.V** **4) INDUSTRIALPARTS S.A DE C.V.**, se verifica en primer lugar que cumplan con la documentación solicitada y que los precios de los productos ofertados estén en un rango promedio, no siendo extremadamente bajos ni extremadamente altos, tomando en cuenta la calidad de estos. De esta manera y en vista del cumplimiento de los criterios requeridos **se recomienda** seleccionar como la mejor oferta, presentada por **IMPORTADORA MENDEZ Y MENDEZ S.A DE C.V.** Por presentar la documentación de respaldo necesaria y por llenar las expectativas en cuanto al valor de los productos y calidad de estos.”. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** **I)** Adjudicar la **COMPRA DE LLANTAS PARA FLOTA VEHICULAR**, de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a la empresa **IMPORTADORA MENDEZ Y MENDEZ S.A DE C.V.**, por el monto de **SEIS MIL TRESCIENTOS UN DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,301.67)**; aplicado a la Cifra Presupuestaria 54109, de la Línea de Trabajo 65. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerencia General, Gerencia Financiera, Tesorero Municipal, Contabilidad y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Por este medio, atentamente presento el informe emitido por **PANEL DE EVALUACION**, según detalle siguiente: 1.- Proceso LC 8613-2023-P0009 **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MESCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO COLONIA TIERRA VIRGEN 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, según informe de evaluación de ofertas, emitido por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), nombrados por el Concejo Municipal, según el **ACUERDO NUMERO OCHO** del Acta número **TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año: licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe UCP (Aspectos UCP); Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos (Solicitante), licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero), y licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Legal) nombrado por el Concejo Municipal, según el **ACUERDO NUMERO DOCE** del Acta número **CUARENTA Y DOS**, de sesión ordinaria de fecha uno de noviembre del presente año; conscientes de que nos encontramos en una etapa confidencial, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y Unidad de Compras Públicas, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **SUCONDIRG S.A. de C.V., INVERSIONES E Y M S.A. de C.V., DYH S.A. de C.V., COSSERING S.A. de C.V. y FC&E S.A. de C.V.**; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obteniendo como resultado lo siguiente: Se revisaron cada una de las ofertas presentadas, y se encontraron algunas observaciones, por lo cual se les notifico a las empresas para que subsanaran dichas observaciones en el plazo de tres días hábiles, de conformidad con los artículos 101 y 25 letra "g" de la Ley de Compras Públicas; dando como resultado que algunas empresas presentaron sus notas en tiempo, al ser verificadas cada una, las empresas **COSSERING, S.A. de C.V. Y FC&E S.A. de C.V.**, no presentaron subsanaciones a las observaciones, **INVERSIONES E Y M, S.A. de C.V.**, no cumplió en su totalidad las observaciones hecha por el panel de evaluación, ya que no presento completa las subsanaciones en el aspecto técnico de la oferta y las empresas; **D&H, S.A. DE CV;**

**SUCONDIRG, S.A. DE C.V, COSSERING, S.A. de C.V., y FC&E S.A. de C.V,** no cumplen en su totalidad las observaciones hecha por el panel de evaluación, ya que no cumple las razones financieras requeridas por la municipalidad.

### **CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)**

<b>EMPRESAS PARTICIPANTES</b>	<b>SUCONDIRG S.A. de C.V</b>	<b>INVERSIONES E Y M S.A. de C.V.</b>	<b>D Y H S.A. de C.V.</b>	<b>COSSERING S.A. de C.V.</b>	<b>FC&amp;E S.A. de C.V</b>
Residente: Experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado en arquitectura, ingeniería civil o ramas afines (CARNET DE REGISTRO POR EL VMDV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado de ingeniería civil, industrial o arquitectura, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y seguridad ocupacional. (CARNET DE REGISTRO POR EL VMDV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### **CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

<b>NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE</b>	Listado de partidas de la obra a desarrollar según plan de oferta	<u>Declaración de los metodos de trabajo (metodología)</u>	Cronograma u organización Propuesto / personal propuesto para la ejecución del proyecto	Listado de equipo	Programa de trabajo para la ejecución de las obras con asignación de recursos.
<b>SUCONDIRG S.A. de C.V</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>INVERSIONES E Y M S.A. de C.V.</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>D Y H S.A. de C.V.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>COSSERING S.A. de C.V.</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>FC&amp;E S.A. de C.V.</b>	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)**

<b>NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE</b>	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros O cualquier otro medio verificable	Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo que permita valorar la capacidad para la ejecución contractual, a través de los indicadores financiero
<b>SUCONDIRG S.A. de C.V</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>INVERSIONES E Y M S.A. de C.V.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>DYH S.A. de C.V.</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>COSSERING S.A. de C.V.</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
<b>FC&amp;E S.A. de C.V.</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las ofertas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas y que presentaron sus propuestas, ofertando los siguientes montos.

<b>NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE</b>	<b>MONTO DE LA OFERTA</b>
SUCONDIRG S.A. de C.V	\$139,678.35
INVERSIONES E Y M S.A. de C.V.	\$148,202.88

DYH S.A. de C.V.	\$141,661.65
COSSERING S.A. de C.V.	\$148,904.53
FC&E S.A. de C.V.	\$105,346.04

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras, técnicas y ofertas económicas, el panel de evaluación de ofertas concluye que ninguna de las ofertas presentadas cumple en un cien por ciento con los aspectos requeridos por la municipalidad de san Martín, por lo tanto se rechazan las ofertas, conforme al Artículo 101 de la LCP. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base de los artículos 96, 101, y 102 de la Ley de Compras Públicas, y los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: DECLARAR DESIERTO el proceso LC 8613-2023-P0009 PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO, COLONIA TIERRA VIRGEN No. 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) DECLARESE DESIERTO el proceso LC 8613-2023-P0009 PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO, COLONIA TIERRA VIRGEN No. 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** conforme al Artículo 101 de la LCP. **II)** Instrúyase a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, a que se realice la contratación directa del proceso denominado LC 8613-2023-P0009 **PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE JUAN ANTONIO, COLONIA TIERRA VIRGEN No. 1 MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** todo esto en base al Artículo 41 literal g), de la Ley de Compras Públicas, **III)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **IV)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Por este medio, atentamente presento el informe emitido por **PANEL DE EVALUACION,** según detalle siguiente: **1.-** Proceso LC 8613-2023-P0013 **CONTRATACION PARA LA**



**EJECUCION DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, según informe de evaluación de ofertas, emitido por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), nombrados por el Concejo Municipal, según el **ACUERDO NUMERO OCHO** del Acta número **TREINTA Y DOS**, de sesión ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año: XXXXXXXXXXXXXXXX, Técnico UCP (Aspectos UCP); Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos (Unidad Solicitante), licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero), y Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX (experta en la materia); y licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX(Analista Legal) nombrado por el Concejo Municipal, según el **ACUERDO NUMERO DOCE** del Acta número **CUARENTA Y DOS**, de sesión ordinaria de fecha uno de noviembre del presente año; conscientes de que nos encontramos en una etapa confidencial, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y UCP, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **DYH S.A. de C.V.**, **WALTERVENEZ S.A. de C.V.**; **FC&E S.A. de C.V. Y CONSTRUEZA S.A. de C.V.**; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obteniendo como resultado lo siguiente: Se revisaron cada una de las ofertas presentadas, y se encontraron algunas observaciones, por lo cual se les notifico a las empresas para que subsanaran dichas observaciones en el plazo de tres días hábiles, de conformidad con los artículos 101 y 25 letra "g" de la LCP; dando como resultado que algunas empresas presentaron sus notas en tiempo, al ser verificadas cada una, las empresa **WALTERVENEZ S.A. de C.V.**; no presento subsanaciones a las observaciones según consta en correo anexo a este expediente, **DYH S.A. de C.V.**, no presento experiencia comprobable del residente del proyecto propuesto y se le observó que el organigrama del personal requerido se encontraba incompleto sin embargo se le notifico de la observaciones y dentro del plazo de subsanación entrego la documentación requerida sin embargo no cumplen en su totalidad las observaciones hechas por el panel de evaluación, ya que no cumplió las razones financieras requeridas por la municipalidad; **FC&E S.A. de C.V.**, se les observo que el organigrama del personal tendría que mejorarse y presentar la liquidez, disponibilidad de recursos financieros, nivel de endeudamiento y capital de trabajo a

través de estados financieros, las cuales fueron subsanadas y entregadas por completo, subsanando la observación realizada por el **PEO; CONSTRUEZA S.A. de C.V.**, se les observo que el organigrama del personal tendría que mejorarse y presentar la liquidez, disponibilidad de recursos financieros, nivel de endeudamiento y capital de trabajo a través de estados financieros, observaciones que fueron subsanadas y entregadas por completo.

### CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)

EMPRESAS PARTICIPANTES	DYH S.A. de C.V.	WALTERVENEZ S.A. de C.V.	FC&E S.A. de C.V.	CONSTRUEZA S.A. de C.V.
Residente: Experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado en arquitectura, ingeniería civil o ramas afines (CARNET DE REGISTRO POR EL VMDV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado de ingeniería civil, industrial o arquitectura, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y seguridad ocupacional. (CARNET DE REGISTRO POR EL VMDV)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de partidas de la obra a desarrollar según plan de oferta	<u>Declaración de los métodos de trabajo (metodología)</u>	Cronograma u organización Propuesto / personal propuesto para la ejecución del proyecto	Listado de equipo	Programa de trabajo para la ejecución de las obras con asignación de recursos.
DYH S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
WALTERVENEZ S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	CUMPLE	CUMPLE
FC&E S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUEZA S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros O cualquier otro medio verificable	Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo que permita valorar la capacidad para la ejecución contractual, a través de los indicadores financiero
DYH S.A. de C.V.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
WALTERVENEZ S.A. de C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
FC&E S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUEZA S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**FC&E S.A. de C.V.** Presento en relación a las razones financieras los estados financieros presentado un porcentaje, relación financiera año 2022 22%, endeudamiento 0.27% la cual cumple con todos los criterios de evaluación; **DYH S.A. de C.V.** no envió subsanaciones de las observaciones de las razones financieras solicitadas en su totalidad teniendo un porcentaje de liquidez para el año 2022 de un 0.92% y un índice de endeudamiento del 0.87%; **WALTERVENEZ S.A. de C.V.** se le solicito subsanaciones

según lo observado por el PEO pero no presento subsanación alguna; **CONSTRUVEZA S.A. de C.V.** presento cálculo de líquidos de un 54%; porcentaje de endeudamiento de un 1.46%, siendo la mejor empresa calificada dentro del aspecto financiero. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las ofertas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas y que presentaron sus propuestas, ofertando los siguientes montos.

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA
DYH S.A. de C.V.	\$192,863.66
WALTERVENEZ S.A. de C.V.	\$207,409.57
FC&E S.A. de C.V.	\$194,352.62
CONSTRUVEZA S.A. de C.V.	\$203,852.23

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras, técnicas y ofertas económicas, el panel de evaluación de ofertas concluye que FC&E S.A. de C.V. y CONSTRUVEZA S.A. de C.V. cumplen en un cien por ciento con los criterios de evaluación impuestos por la institución contratante; no obstante la empresa CONSTRUVEZA S.A. de C.V., según el análisis financiero, brinda mayor liquidez financieramente, y su índice de endeudamiento es menor, por lo tanto, tiene mayor capacidad para ejecución de proyecto, dando su análisis la parte técnica en el sentido de que hay que analizar que la oferta representa mejor costo efectiva, ya que al poseer mayor capacidad para ejecución del proyecto, es aceptable su oferta económica. Viendo el análisis efectuado, la parte jurídica se adhiere al razonamiento financiero y técnico. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base de los artículos 96 y 100 de la Ley de Compras Públicas, y los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN:** Adjudicar a la empresa **CONSTRUVEZA S.A. de C.V. S.A. de C.V. EL PROCESO LC 8613-2023-P0013 PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMO DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** por un monto de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$203,852.23)**, lo cual encuentra bajo la disponibilidad financiera y el Gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61601 línea de trabajo 68. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Adjudicar a la empresa **CONSTRUVEZA S.A. de C.V.**

**S.A. de C.V. EL PROCESO LC 8613-2023-P0013 PAVIMENTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMO DE AVENIDA LOS ARENALES Y AVENIDA SANTA GERTRUDIS DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,** por un monto de **DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$203,852.23)**, lo cual encuentra bajo la disponibilidad financiera y el Gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61601 línea de trabajo 68. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS.** **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Por este medio, atentamente presento el informe emitido por **PANEL DE EVALUACION,** según detalle siguiente: **1.-** Proceso 8613-2023-P0019 **ARRENDAMIENTO CABEZAL MAS GONDOLA,** según informe de evaluación de ofertas, emitido por los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), nombrados por el Concejo Municipal, según el **ACUERDO NUMERO SIETE** del Acta número **TREINTA Y OCHO,** de sesión ordinaria de fecha seis de octubre del presente año: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefa UCP (Aspectos UCP); licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de Servicios Generales (Unidad Solicitante), licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Financiero), y licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (experto en la materia); y licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Analista Legal); conscientes de que nos encontramos en una etapa confidencial, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y UCP, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS;** para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y PACIFIC WASTE MANAGEMENT, S.A. de C.V.;** utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL,** obteniendo

como resultado lo siguiente: Se revisaron cada una de las ofertas presentadas, y se encontraron algunas observaciones, por lo cual se les notifico a las empresas para que subsanaran dichas observaciones en el plazo de tres días hábiles, de conformidad con los artículos 101 y 25 letra “g” de la LCP; dando como resultado que **PACIFIC WASTE MANAGEMENT, S.A. de C.V.**, no presento subsanaciones a las observaciones según consta en el expediente; y la empresa **TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, no presento en tiempo su subsanación, no obstante haberla enviado posteriormente a la fecha límite establecida, la misma no cumple con lo solicitado por el panel de evaluación; así mismo, las ofertas económicas exceden del monto que se tiene disponible para esta contratación. Por lo que el PEO recomienda Declarar desierto el Proceso 8613-2023-P0019 denominado **ARRENDAMIENTO CABEZAL MAS GONDOLA**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Declarar desierto el Proceso 8613-2023-P0019 denominado **ARRENDAMIENTO CABEZAL MAS GONDOLA II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente General, Gerente Financiero, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita la aprobación de de inicio de proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el inicio del proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE ESCOLAR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, y

demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita la aprobación de de inicio de proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

**ACUERDA:** **I)** Autorizar el inicio del proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita la aprobación de de inicio de proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“REMODELACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm.

4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el inicio del proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“REMODELACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO EN LOTIFICACION SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita la aprobación de de inicio de proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el inicio del proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita

la aprobación de de inicio de proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el inicio del proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por La Jefa de la Unidad de Compras Públicas, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita la aprobación de de inicio de proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el inicio del proceso y aprobación, de documentos de solicitud para supervisión de Proyecto (modalidad al menor costo) para el Proyecto denominado **“RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACION NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE**.



**ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, presentada por el Jefe de Desarrollo y Talento Humano, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual Solicita Acuerdo en el cual el Concejo Municipal autorice la apertura del **CONCURSO ABIERTO 05-2023** para someter a concurso 1 plaza, según lo estipula los Art. 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento de carrera según lo estipula la referida Ley; el cual se detalla la plaza solicitada:

PLAZA	DEPARTAMENTO
1 PLAZA DE EDUCADORA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

**Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la apertura del **CONCURSO ABIERTO 05-2023** para someter a concurso 1 plaza, según lo estipula los Art. 25, 28, 29, 31, 32 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con el objetivo de iniciar el proceso de nombramiento de carrera según lo estipula la referida Ley; el cual se detalla la plaza solicitada:

PLAZA	DEPARTAMENTO
1 PLAZA DE EDUCADORA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)

**II)** Instrúyase al Jefe de Desarrollo y Talento Humano, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.  
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo

Lic. José Francisco Henríquez Navas

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera  
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez  
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia  
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán  
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretario Municipal

*EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*